

«Tales son nuestras sinceras intenciones, y tales, según creo, son también los deseos de la Europa. Y ya que con leales palabras he manifestado á Vuestra Santidad los secretos de mi corazón, esperaré el resultado de sus decisiones, confiando en que con la cooperación de la buena voluntad de ambos Gobiernos se establecerá una armonía que basándose en los principios y en el bienestar de los pueblos, haga duraderas las relaciones entre los dos Estados.

«Espero de la bondad del Padre de los fieles que acogerá con benevolencia mis palabras, robusteciendo de esta suerte la esperanza de la desaparición de la discordia civil, devolviendo la tranquilidad á todos los ánimos, y evitando á todos la responsabilidad de los males á que opuestos consejos pudieran dar margen.

«En esta confianza, ruego humildemente á Vuestra Santidad que se digne darme la bendición apostólica.

«Turin 20 de marzo de 1860. — Firmado: Víctor Manuel.»

*Carta del Papa al Rey.*

«Majestad: Los acontecimientos que han ocurrido en algunas provincias de los Estados de la Iglesia imponen á V. M., según me escribe, el deber de darme cuenta de su conducta relativa á estos acontecimientos. Pudiera limitarme á combatir ciertas aserciones que contiene su carta, y decir, por ejemplo, que la ocupación extranjera en las Legaciones estaba desde mucho tiempo circunscrita á la ciudad de Bolonia, la que nunca ha formado parte de las Legaciones. Pudiera decir que el supuesto sufragio universal fue impuesto y no fue voluntario; me abstengo por otra parte de pedir la opinión de V. M. sobre el sufragio universal, como también de manifestarle cuál es mi opinión sobre el propio sufragio. Pudiera decir que se ha impedido á las tropas pontificias restablecer el Gobierno legítimo en las provincias sublevadas por motivos que también conoce V. M. Pudiera extenderme en estas y otras consideraciones; mas lo que sobre todo me impone el deber de no adherirme á las ideas de V. M., es el ver la inmoralidad progresiva de esas provincias y los insultos que reciben en ellas la Religión y sus ministros. Además, aun cuando por juramentos solemnes no estuviera obligado á conservar intacto el patrimonio de la Iglesia, juramentos que me impiden prestarme á toda tentativa que tenga por objeto la disminución de este territorio, me vería obligado á rechazar todo proyecto hecho en este sentido, á fin de no manchar mi conciencia con una adhesión que me induciría á dar mi sanción y á tomar parte indirectamente en esos desórdenes, cooperando nada menos que á justificar un despojo injusto y violento. Por lo demás, no solo no puedo acoger con agrado los proyectos de V. M., sino que al contrario protesto contra la usurpación que se está efectuando en perjuicio de los Estados de la Iglesia, y que deja sobre la conciencia de V. M. y demás que cooperen á este insigne despojo las consecuencias fatales que de ello se desprenden. Estoy persuadido de que V. M. al examinar nuevamente con mas calma, menos prevención y mas exactos informes de los hechos la carta que me dirige, encontrará en ella muchos motivos para arrepentirse.

«Ruego á Dios que dé á V. M. las gracias que especialmente ha menester en las difíciles circunstancias actuales.

«Palacio del Vaticano 2 de abril de 1860. — Pío IX.»

*Carta del conde de Cavour al cardenal Antonelli.*

«Eminentísimo señor: El barón de Roussy, secretario de legación de S. M., es portador de una carta que el Rey, mi augusto señor, dirige á Su Santidad, y que ruego á V. Ema. se sirva ponerla en manos del Padre Santo.

«En vista de los acontecimientos que ocurren en las Legaciones, S. M. ha creído que debía descubrir su corazón al Sumo Pontífice, y suplicarle que no obstruya á su Gobierno los medios oportunos para resolver las presentes dificultades. Con este objeto ha indicado las bases sobre las que pudieran conciliarse los derechos antiguos con las nuevas instituciones establecidas en las Legaciones.

«Si este proyecto fuese acogido por la benevolencia del Sumo Pontífice como un principio de negociaciones, S. M. encargaría al conde Federico Sclopis, secretario del reino, que pasase á Roma para activar los correspondientes trabajos. Tengo la confianza de que la elección de este personaje, bien conocido no solo por su saber y su talento, mas también por sus sentimientos religiosos y conciliadores, de que ha dado pruebas en todos tiempos, manifestará á la Santa Sede que el Gobierno del Rey está animado del vivo y sincero deseo de acoger todos los medios de acomodamiento que las necesidades actuales permiten.

«No dudo de que V. Ema., examinando la situación actual con el tacto que le da la práctica en la administración de los mas graves intereses del Estado, trabajará eficazmente para satisfacer los deseos de mi augusto Soberano, y contribuirá á desviar los obstáculos que pudieran oponerse á que se dé principio á las negociaciones.

«Con esta confianza, tengo la honra de manifestar á V. Ema. los sentimientos del profundo respeto con que soy su muy humilde y muy adicto servidor. — Firmado: C. Cavour.

«Turin 20 de marzo de 1860.»

*Carta del cardenal Antonelli al conde de Cavour.*

«Excelentísimo señor: El barón de Roussy, secretario de legación de vuestra corte, me ha entregado la carta de V. E. de 20 del corriente marzo, y la de S. M. el Rey, vuestro augusto señor, para el Padre Santo, en cuyas sagradas manos he cumplido el deber de ponerla.

«Los acontecimientos provocados últimamente en las provincias de Bolonia, Ferrara, Forli y Ravena, son de tal naturaleza, que no pueden dar al Padre Santo, Vicario en este mundo de Aquel que es autor de toda justicia, título alguno para cooperar á que se consuma la mas evidente injusticia. Así V. E. comprenderá muy bien que Su Santidad no ha podido aceptar como principio de negociaciones las proposiciones hechas por S. M. el Rey.

«En su consecuencia, tengo el disgusto de tener que manifestaros que no puedo contribuir de modo alguno al cumplimiento de los deseos del Rey vuestro señor, relativamente á la intención manifestada por él, puesto que reconozco imposible la iniciación de las negociaciones sobre la base del despojo de una parte de los Estados de la Santa Sede, despojo á cuyo reconocimiento, por probidad y por conciencia, me está completamente vedado cooperar.

«En semejante situacion, tengo la honra de manifestar á V. E. mi mayor consideracion.

«Soy de V. E. verdadero servidor.—Firmado: J. Cardenal Antonelli.

«Roma 2 de abril de 1860.»

La *Enciclica* á que Su Santidad aludia en su carta del 14 de febrero ¿era la ya publicada antes en *L'Univers* y fechada el 19 de enero del mismo año 1860, ó las letras apostólicas expedidas el dia 26 de marzo en las que se lanzó pena de excomunion contra los invasores y usurpadores de parte del patrimonio de San Pedro? Probablemente la alusion se dirigia á este último documento.

Al saberse la intencion que Su Santidad abrigaba de lanzar desde el Vaticano un rayo de la justicia divina sobre la frente de los que habian osado coronarse con los despojos de la Iglesia, la prensa impía se apresuró á ridiculizar el acto, publicando extravagantes fórmulas de excomunion, y burlándose en todos tonos del uso en pleno siglo XIX de unas armas que calificaban de gastadas é ineficaces.

Sin embargo, el documento emanado de la cátedra apostólica deshizo todas las sátiras y volterianas burlas, produciendo un sentimiento de saludable temor en cuantos corazones no habian perdido el de la fe.

Es conveniente que consten los términos en que la excomunion fue lanzada, y por esto copiamos los párrafos mas sustanciales de aquellas *cartas apostólicas*.

«Habiendo sido fundada é instituida la Iglesia católica por Nuestro Señor JESUCRISTO para cuidar de la salvacion eterna de los hombres, recibió, en virtud de su divina institucion, la forma de una sociedad perfecta, por lo que debe gozar de una libertad que no esté sometida á ninguna autoridad civil en el desempeño de su sagrado ministerio. Como que para obrar libremente, cual convenia, necesitaba de aquellos recursos que se conformaran con la condicion y exigencias de los tiempos, aconteció, por singular disposicion de la divina Providencia, que á la destruccion del imperio romano y su division en muchos reinos, el Romano Pontífice, á quien JESUCRISTO constituyó centro y cabeza de su Iglesia, obtuvo un principado civil. Dios sapientísimamente lo dispuso de este modo para que, entre tanta muchedumbre y variedad de príncipes temporales, el Sumo Pontífice gozara de aquella libertad política, que en tanto grado es necesaria, para ejercitar sin obstáculo ninguno en todo el orbe su potestad, autoridad y jurisdiccion espiritual. Y de tal suerte absolutamente convenia, para que en todo el universo católico no se originara algun motivo de duda de que aquella Sede, á la cual toda la Iglesia debe acudir por causa de su preeminencia, podia ser guiada alguna vez, en el gobierno universal, por el influjo de las potestades civiles ó por el espíritu de partido.

«Fácilmente se comprende de qué modo este principado de la Iglesia romana, si bien por su naturaleza implica una cosa temporal, reviste, sin embargo, una índole espiritual por razon de su destino sagrado y del estrecho lazo que le une á los intereses mas grandes del Cristianismo. Nada impide, por otra parte, el tomar todas las medidas que conducen á la felicidad temporal de los pueblos, como lo han hecho los Papas y patentísimamente lo atestigua la historia del Gobierno Pontificio durante tantos siglos.

«Mirando el principado de que hablamos al bien y utilidad de la Iglesia, no es de maravillar que los enemigos de dicha Iglesia repetidas veces hayan puesto en juego todo género de asechanzas y esfuerzos para destruirle y aca-

bar con él: sus criminales maquinaciones sin embargo, tarde ó temprano han fracasado, por la constante proteccion que Dios dispensa á su Iglesia. Todo el mundo sabe de qué modo en estos tristísimos tiempos, los encarnizados enemigos de la Iglesia católica y de esta Silla apostólica, *habiéndose hecho abominables en sus deseos y hablando hipócritamente la mentira*, conculcados los derechos divinos y humanos, inicuaamente se esfuerzan en despojar á esta misma Sede del poder temporal que disfruta; y esto no como en otro tiempo, por medio de una agresion manifiesta y con la fuerza de las armas, sino alegando arteramente principios tan falsos como dañosos, y excitando perversamente motines populares. Pues no se avergüenzan de persuadir á los pueblos la nefanda rebelion contra los príncipes legítimos, la cual clara y patentemente es condenada por el Apóstol, cuando dice: *Esté sujeta toda alma á las potestades mas elevadas. No hay potestad que no venga de Dios, y las que existen, por Dios son ordenadas. Y así, los que resisten á la potestad, resisten á la ordenacion de Dios. Y los que resisten se acarrearán su propia condenacion*. Estos astutos y malísimos hombres, al paso que atacan el poder temporal de la Iglesia y desprecian su veneranda autoridad, llevan su impudencia hasta decir públicamente, que no dejan de reverenciar y obedecer á esta misma Iglesia. Y es por extremo de lamentar, que tan perversa manera de obrar haya contaminado á algunos de aquellos que, en calidad de hijos de la Iglesia, deben emplear en su proteccion y auxilio la autoridad de que gozan respecto de los pueblos que les están subordinados.

«En las maneras y perversas maquinaciones que lamentamos, tiene una parte principal el Gobierno del Piamonte, del cual todos saben ya hace tiempo, cuantos y cuan deplorables daños y perjuicios han provenido en aquel reino á la Iglesia, á sus derechos y á sus sagrados ministros; de lo cual vehementemente nos lamentamos principalmente en la Alocucion consistorial, pronunciada el dia 22 de enero de 1855. Despues de haber despreciado hasta ahora dicho Gobierno nuestras justísimas reclamaciones sobre este punto, ha llevado su temeridad hasta el extremo de no abstenerse, en ninguna manera, de irogar una injuria á la Iglesia universal, atacando violentamente el principado civil con que Dios quiso que estuviera adornada esta Silla del bienaventurado Pedro, para conservar y defender, como dijimos, la libertad del ministerio apostólico. Reveláronse ciertamente los primeros indicios manifiestos de esta agresion, cuando en el Congreso de París del año 1856, entre otras proposiciones hostiles expuestas por el Gobierno del Piamonte, presentó un medio especioso para debilitar el dominio temporal del Romano Pontífice y disminuir la autoridad de esta Santa Sede. Pero cuando en el año último se encendió la guerra de Italia entre el Emperador de Austria y el Emperador de los franceses, aliado al Rey de Cerdeña, ningun fraude ni maldad se omitió á fin de que los pueblos de los Estados Pontificios fueran impelidos de todos modos á una defeccion criminal. De aquí los emisarios enviados, el dinero profusamente derramado, las armas suministradas, las excitaciones promovidas por medio de proclamas y periódicos y todo linaje de fraudes puestos en juego, aun por aquellos que desempeñaban en Roma el cargo de embajadores del dicho Gobierno: no haciendo caso del honor, ni del derecho de gentes, criminalmente abusan de su propio cargo, para fraguar tenebrosas maquinaciones en daño de nuestro Gobierno Pontificio.

«Despues, cuando en algunas provincias de nuestros Estados estalló la

sedicion, que de muy atrás y ocultamente se habia preparado, al punto proclamaron sus fautores la Dictadura real, é inmediatamente fueron elegidos por el Gobierno del Piamonte comisarios que, llamados luego con otro nombre, tomaron á su cargo el gobierno de aquellas provincias. Mientras esto sucedia, Nos, acordándonos del deber de nuestro gravísimo cargo, en nuestras dos alocuciones pronunciadas el dia 20 de junio y el 26 de setiembre del año anterior, no dejamos de quejarnos muy alto de esta violacion del principado civil de esta Santa Sede, advertir al mismo tiempo sériamente á los violadores las censuras y penas impuestas por las disposiciones canónicas, en las cuales, por consiguiente, miserablemente habian incurrido. Era de esperar que los autores de la consumada violacion, en vista de nuestras reiteradas advertencias y quejas, desistieran de su malvado intento, mayormente viendo á los prelados de todo el mundo católico y á los fieles de todas categorías, dignidad y condicion, confiados á sus cuidados, unirse á Nos para defender con unánime empeño la causa de esta Silla Apostólica, de la Iglesia universal y de la justicia, comprendiendo muy bien de cuánta importancia es el principado civil para el libre ejercicio de la jurisdiccion del Supremo Pontificado. Pero, con horror lo decimos, el Gobierno del Piamonte no solo ha despreciado los avisos, quejas y penas eclesiásticas, pero tambien, insistiendo en su maldad y arrancando contra todo derecho el sufragio popular con dinero, las amenazas, el terror y otras maneras arterias, en ninguna manera vaciló en invadir, ocupar y someter á su poder y dominacion nuestras mencionadas provincias. Faltan palabras para reprobar tan grande crimen, que comprende en sí otros muchos y muy graves delitos. Pues es un grave sacrilegio el que se comete usurpando los derechos ajenos contra la ley natural y divina, se echa por tierra toda justicia, y se acaba de todo punto con los fundamentos del principado civil y de toda sociedad humana.

«Comprendiendo por un lado, no sin grandísimo dolor de nuestra alma, que serian inútiles nuevas súplicas ante aquellos que, *cerrando sus oídos como sordos aspides*, no se han conmovido hasta ahora con nuestros avisos y lamentos; sintiendo íntimamente por otro, lo que en tan grande perversion de cosas demanda absolutamente de Nos la causa de esta Sede Apostólica y de todo el mundo católico, tan gravemente combatido por las obras de estos hombres malvados; Nos debemos guardarnos de vacilar por mas tiempo; no parezca que faltamos á los gravísimos deberes de nuestro cargo. Pues las cosas han llegado á tales términos, que siguiendo las huellas de nuestros ilustres antecesores, debemos hacer uso de aquella suprema autoridad, con la cual divinamente se nos ha conferido el poder de atar y desatar, á fin de que, empleando la severidad con los culpables, sirva de un saludable ejemplo para los demás.

«En tal concepto, despues de haber implorado con oraciones públicas y privadas la luz del Espíritu Santo, despues de haber tomado consejo de una congregacion especial de venerables hermanos nuestros, cardenales de la santa Iglesia romana, con la autoridad de Dios Todopoderoso y de los Apóstoles san Pedro y san Pablo, de nuevo declaramos, que todos aquellos que han perpetrado la nefanda rebelion en las sobredichas provincias de nuestros Estados Pontificios, la usurpacion, ocupacion é invasion de las mismas y demás cosas á este tenor, de las cuales nos lamentamos en nuestras mencionadas alocuciones del 20 de junio y 26 de setiembre del año anterior, ó cometieron alguna

de estas cosas, así como los que lo mandaron, los fautores, ayudadores, consejeros, agregados á cualesquiera otros, que de cualquier modo ó bajo cualquier pretexto procuraron la ejecucion de las sobredichas cosas, ó por sí mismos las llevaron á cabo, han incurrido en excomunion mayor y en las demás censuras y penas eclesiásticas, impuestas por los sagrados Cánones, las Constituciones apostólicas y los decretos de los Concilios generales, principalmente el Tridentino; y si necesario es, de nuevo los excomulgamos y anatematizamos, declarando tambien que han incurrido igualmente por esto mismo en la pérdida de todos y cada uno de los privilegios, gracias é indultos de cualquier modo concedidos por Nos ó por los romanos Pontífices, nuestros predecesores; y que de estas censuras por nadie pueden ser absueltos ó libres, á no ser por Nos ó por el romano Pontífice entonces reinante (excepto en el artículo de la muerte, incurriendo de nuevo en la censura si convalecieren) y además, los declaramos inhábiles é incapaces del beneficio de la absolucion, hasta que públicamente se retractaren, revocaren, anularen y abolieren todos aquellos atentados, de cualquier modo que sean, y plena y efectivamente reintegraren todas las cosas á su antiguo estado, ó dando por otra parte de antemano la debida y condigna satisfaccion á Nos y á esta Santa Sede. Por lo tanto, todos aquellos, siquiera sean dignos de especial mencion, así como tambien sus sucesores en los cargos, de ningun modo están libres y exentos por el tenor de las presentes, ó bajo cualquiera otro pretexto, de la retractacion, revocacion, anulacion y abolicion de todos aquellos atentados, como arriba dijimos, ó de satisfacer real y efectivamente, y de antemano y como conviene á la Iglesia, á la Santa Sede y á Nos; sino que por el tenor de las presentes, decretamos, y asimismo declaramos, que están obligados á todas estas cosas para que puedan conseguir el beneficio de la absolucion.

«Mas al paso que, apremiado por una triste y urgente necesidad, cumplimos con amargura esta parte de nuestro cargo, en ninguna manera olvidamos que Nos desempeñamos en la tierra las veces de Aquel que *no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, y que *vino al mundo á buscar y salvar lo que habia perecido*. Por lo cual, con humildad de nuestro corazon, imploramos y pedimos sin intermision con fervorosísimas oraciones la misericordia del mismo, para todos aquellos contra quienes nos hemos visto precisado á implorar la severidad de las penas eclesiásticas, á fin de que, benignamente los illustre con la luz de su divina gracia, y con su omnipotente virtud los reduzca del camino de la perdicion á la senda de la salud.»

De la publicacion de este documento data el calificativo de *Rey excomulgado* con que la cristiandad conoce hoy al Soberano del Piamonte, y que á decir verdad, ha dado á aquel personaje ratos de profundo pesar y de tremendas vacilaciones.

El Rey del Piamonte muy léjos de despreciar semejante acto del Pontífice romano comisionó á una persona, perteneciente á la familia de san Francisco de Sales, para que en su nombre se presentase á Pio IX á darle explicaciones de su conducta, y á gestionar sobre la posibilidad de obtener del Pontífice una declaracion de no extenderse al Monarca sardo la pena pronunciada. El emisario no pudo conseguir su impropio pretension.

El rey Víctor Manuel necesitaba algo que, ya que no tranquilizara su conciencia, desvaneciera la profunda impresion causada en sus súbditos por las *Letras apostólicas*, y creyó conseguirlo haciendo declarar á su Consejo de Es-

tado que la *censura era inmotivada*, y que por lo tanto el Pontífice al pronunciarla se había excedido en sus atribuciones.

¡Ejemplar osadía la del miserable Monarca! ¡Hablar del exceso de atribuciones por Pío IX el que se había atribuido la soberanía de ducados y provincias á otros pertenecientes! ¡acusar de ambición á la víctima, el que sujeto la tenía, hé ahí unos hechos que tienen muy pocas explicaciones, aunque se explican perfectamente en un Monarca cuya cabeza es natural no estuviera muy serena despues de la excomunion.

Dos dias antes de expedirse las letras de excomunion, el cardenal Antonelli comunicaba á las potencias extranjeras una solemne protesta sobre las usurpaciones que iban efectuándose (1).

El nuevo clamor del derecho herido por una mano que se decia amiga no encontró tampoco eco en las empedernidas cortes europeas. Las esperanzas de Pío IX fueron defraudadas una vez mas.

Al ocuparse del triste papel representado por Víctor Manuel en aquel drama de injusticias un ilustre historiador de la vida de Pío IX escribió: «Aquel servidor de la revolucion, que se cree enriquecido porque tiene depositados en sus manos los despojos de los príncipes, sus parientes y hermanos, y hasta de su padre el Pontífice vicario de Dios es un rey, hijo de una casa que fue aliada de las casas mas ilustres de la tierra y hasta de la casa real de Francia. El doloroso contraste que forman los destinos á que naturalmente era llamado con los que su ambición le ha hecho concebir, forman su acusacion mas tremenda.»

En efecto, la Europa, es verdad, nada ha hecho en defensa del derecho conculcado en Italia, empero tampoco ha sentido, ni siente, ni puede sentir ningun género de simpatías para con el Rey que se ha resignado á convertirse en *ejecutor de la justicia revolucionaria*. Con los planes de semejantes políticos á veces la diplomacia transige por interés; mas sobre ellos pesa siempre una nota, que nadie ambiciona.

(1) Hé ahí en que términos se hallaba concebida: «En el Vaticano, 24 de marzo de 1860.—Los manejos del partido revolucionario, cuya osadía ha crecido durante la guerra, han dado al fin el resultado á que aspiraba de mucho tiempo á esta parte, esto es, la rebelion de los Estados centrales de la Península, de las Romanas, y el haberse engrandecido el Piamonte con los despojos de los soberanos legítimos. En medio de tan dolorosos acontecimientos, no cesó de esperar el Padre Santo que al fin se tendrían en cuenta las altas consideraciones de religión y de justicia, y que se atajaría el progreso del mal. Pero léjos de suceder así se han hollado los mas sagrados derechos y se ha consumado el despojo de una parte de los dominios de la Santa Sede. Por decreto expedido en Bolonia el 1.º de este mes se forzó á los pueblos de la Emilia á que expresasen sus votos en favor del Piamonte, y no hubo intriga, violencia ni amago que no se empleara para que la votacion correspondiese al fin premeditado. Por la aceptación del 18 del propio citado mes, Víctor Manuel ha colmado el dolor del Padre Santo, quien ha visto á la Iglesia despojada de su dominio temporal por un príncipe católico heredero del trono de monarcas ilustres por su virtud.

«El Padre Santo cumpliendo con su deber de guardar y defender el derecho de su soberanía temporal, ha ordenado al secretario de Estado que suscribe, protestar contra la violacion de los derechos incuestionables de la Santa Sede, derechos que Su Santidad quiere mantener íntegros, no reconociendo y declarando nulo, como usurpatorio que es ilegítimo, todo cuanto se ha hecho y en adelante se hiciere en las dichas provincias.

«El solícito afan manifestado por los católicos desde los primeros atentados contra el dominio temporal de la Iglesia hace esperar al Padre Santo que los soberanos católicos se negarán á reconocer aquel acto de usurpacion sacrílega y fraudulenta.

«El secretario de Estado al rogar á V. S. que ponga en conocimiento de su Gobierno esta protesta debe añadir que el Padre Santo confia que no le faltará la cooperacion de vuestro Gobierno para que cese algun día una expoliacion contra la cual clama el derecho de gentes.»

No, nadie que tenga cierta elevacion de sentimientos es capaz de ambicionar una posicion semejante á la del infeliz Rey de Cerdeña.

Su maquiavelismo ha tenido necesidad de desenmascararse en varios periodos de su funesto reinado. En 1860, cuando sintió la ambición de anexionarse Nápoles, permitió que el aventurero Garibaldi organizara una expedicion contra aquel reino, que ningun agravio habia inferido á la dinastía de Saboya, y como se formularan enérgicas protestas sobre aquel acto, Víctor Manuel consintió en desaprobado públicamente aquella expedicion: «El Gobierno ha desaprobado, decia la *Gaceta oficial de Turin* del 17 de mayo de 1860, la expedicion del general Garibaldi... apenas tuvo conocimiento de la partida de los voluntarios, se destinaron dos vapores con la consigna de oponerse á su desembarco.» Por supuesto, que los vapores no llegaron á tiempo oportuno para cumplir su mandato.

Pues bien: el Rey, que habia hecho escribir las anteriores líneas en su *Gaceta*, cinco meses despues decia en un manifiesto dirigido á la Italia meridional: «Combatíase por la libertad de la Sicilia, cuando un bravo guerrero, adicto á la Italia y á mí, el general Garibaldi, acudió en su auxilio. Eran italianos; yo no podia, ni debia retenerlos.»

¡Cómo si no fuera italiano Francisco José y los sicilianos!

Sí, en la boca de Víctor Manuel la palabra régia perdió su nobleza y fidelidad.

En el entretanto proseguíase bajo la égida de aquel Rey la obra de la mas espantosa desmoralizacion.

Pío IX trazó el cuadro de aquella situacion en su discurso consistorial del dia 13 de julio; despues de describir Su Santidad el creciente libertinaje de las costumbres oficialmente protegido, despues de señalar los esfuerzos del protestantismo para apagar el espíritu religioso de la Italia creyente trazaba con calmoso, pero enérgico estilo, la historia de las vejaciones recientemente ejecutadas.

Hé ahí las palabras de Pío IX en aquel consistorio:

«...Traspasando todo límite, los enemigos de la luz y de la verdad no vacilan en dirigir sus manos sacrílegas y violentas sobre los ministros de la Iglesia y sobre su patrimonio. Así se ha visto que el Gobierno piamontés, cuando ocupó los ducados de Parma y Plasencia en 14 de abril último, expulsó injustamente á los monjes de san Benito de su convento de San Juan Evangelista en Parma. Por un decreto de 10 de mayo último, aquel mismo Gobierno ordenó que se cerrase el seminario de los clérigos de Plasencia, con cuya medida quiso vengarse del obispo de Plasencia, que se ha abstenido, con razon, de celebrar las ceremonias sagradas que le prescribia el poder civil, siendo además aquel Prelado vigilantísimo detenido, arrancado de su diócesis, conducido á Turin, y allí condenado á prision y multado. Las mismas penas padecieron además el Vicario general del obispado y algunos canónigos de Plasencia.

«Por la misma causa, unas veces en nuestras provincias usurpadas de la Emilia, otras en países sometidos á la injusta dominacion del Piamonte, muchos de nuestros venerables hermanos Obispos, eclesiásticos, miembros de corporaciones religiosas, han sido abrumados de injurias, han sido objeto de una durísima inquisicion, y muchos de ellos han sido además arrestados, desterrados ó presos. Por esto el provicario de Bolonia ha sido arrancado moribundo de su